

México ante la revisión del T-MEC

La decisión de Estados Unidos de no extender el T-MEC confirma nuestro escenario base de continuidad del Acuerdo

Diego López / Iván Fernández / Carlos Serrano / Samuel Vázquez

2 julio 2026

Puntos principales

- El T-MEC continuará hasta 2036, salvo que las tres partes acuerden extender su vigencia.
- El 1 de julio de este año comenzó formalmente el proceso de revisión del tratado. No existe una fecha límite para concluir la revisión. El proceso podría prolongarse de manera anual hasta 2036.
- Ahora iniciado el proceso de revisión, el T-MEC podría extenderse por un periodo adicional de 16 años. Esta extensión puede acordarse en cualquier momento antes de 2036; en la práctica, esto implica que habrá un periodo de siete años (de 2029 a 2036) durante el cual el tratado podría renovarse ya sin Donald Trump como presidente de Estados Unidos.
- Desde que se suscribió el acuerdo, se contempla que cualquiera de los tres países puede retirarse de él mediante un aviso previo de seis meses. Hasta el momento, no existe ningún indicio de que Estados Unidos pretenda seguir esta ruta.
- La decisión del USTR confirma nuestro escenario base de no renovación del T-MEC, pero seguirá vigente. Consideramos que el tratado continúa siendo un instrumento estratégico para Estados Unidos, como lo demuestra el trato preferencial que ha recibido frente al resto de sus acuerdos comerciales. Las exportaciones que cumplen con las reglas de origen del T-MEC continúan teniendo acceso libre de aranceles, constituyendo el único acuerdo comercial que, hasta ahora, ha quedado exento de los aranceles generales impuestos por la actual administración estadounidense.
- El escenario actual continúa siendo favorable para México, ya que el país mantiene uno de los niveles de protección comercial más bajos entre los principales socios comerciales de Estados Unidos, lo que preserva una ventaja competitiva para las exportaciones mexicanas hacia ese mercado.

El 1 de julio, [la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos \(USTR, por sus siglas en inglés\) decidió no confirmar la extensión del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá \(T-MEC\) por un nuevo periodo de 16 años](#). Esta decisión coincide con el escenario central que BBVA Research había planteado semanas antes de la revisión. Como establece el propio tratado, la decisión no implica su terminación ni modifica su vigencia hasta 2036; abre un periodo de revisiones anuales durante el cual los tres países pueden acordar su extensión en cualquier momento.

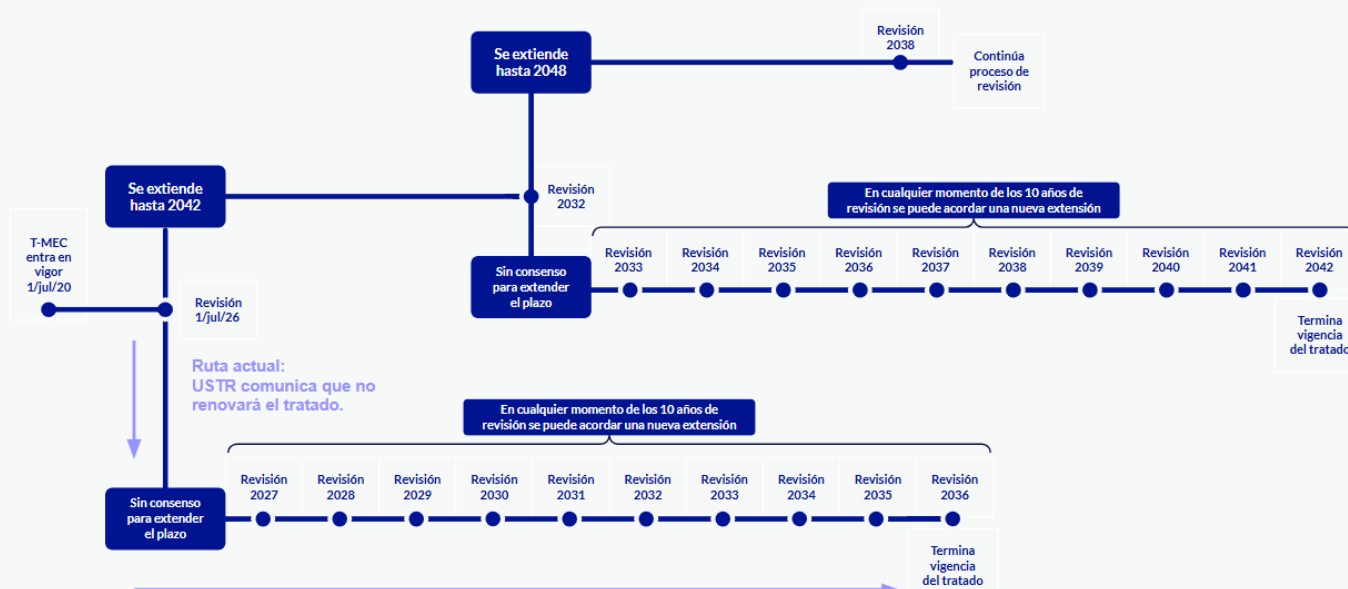
Esta revisión planificada del T-MEC no implica el vencimiento ni la renegociación automática del acuerdo. Se trata de la primera revisión (a los 6 años de haberse firmado) prevista en el Artículo 34.7¹, un mecanismo diseñado para evaluar su funcionamiento y determinar si los tres países desean extender su vigencia.

Este acuerdo modernizado, que reemplazó al TLCAN, entró en vigor el 1 de julio de 2020 y cuenta una vigencia inicial de 16 años, por lo que permanece vigente hasta el 1 de julio de 2036, salvo que los tres países acuerden extenderlo antes por otro periodo de 16 años. Si los tres países confirman la extensión en 2026, el tratado se prorroga automáticamente por 16 años adicionales y la siguiente revisión sexenal se daría seis años después. **Si uno o más países no confirman la extensión (como lo decidió el USTR este 1ro de julio), no se rompe el tratado; el T-MEC sigue vigente y debe revisarse cada año durante el resto del plazo, es decir, hasta 2036,**

¹ El Artículo 34.7 establece que, en ausencia de una confirmación conjunta para extender el tratado, éste permanece vigente y la Comisión debe reunirse anualmente hasta el vencimiento original en 2036.

con la posibilidad de que los países confirmen la extensión por 16 años en cualquier momento antes de esa fecha como lo muestra el siguiente diagrama.

ESQUEMA DE REVISIÓN DEL T-MEC. ARTÍCULO 34.7



Fuente: BBVA

Es importante distinguir entre el proceso programado de revisión, respecto a una renegociación o salida. La revisión es el proceso previsto en el tratado para evaluar su funcionamiento y decidir si se extiende su vigencia; no implica modificar automáticamente el texto. Si se acuerdan cambios puntuales, estos tendrían que canalizarse mediante enmiendas o, en un escenario más amplio, mediante una renegociación. La salida unilateral es otro proceso distinto, previsto en el artículo 34.6, que requiere notificación formal con seis meses de anticipación.

Rondas previas de negociación entre México y Estados Unidos

El proceso formal iniciado este 1 de julio llega precedido por consultas y rondas técnicas. Estados Unidos (EUA) abrió consultas públicas en septiembre de 2025, realizó audiencias en diciembre y presentó su evaluación al Congreso. En las consultas quedó de manifiesto que el sector privado de Estados Unidos estuvo mayoritariamente a favor de que se preserve el T-MEC. México también abrió un proceso de consulta pública a través de la Secretaría de Economía (SE), con el objetivo de integrar una posición nacional. Canadá hizo lo propio mediante consultas con sectores productivos y gobiernos subnacionales.

En paralelo, México y Estados Unidos iniciaron discusiones bilaterales. La primera ronda técnica se realizó el 28 y 29 de mayo en Ciudad de México; la segunda ronda se llevó a cabo recientemente en la semana del 15 al 17 de junio en Washington y una tercera está programada para la semana del 20 de julio en Ciudad de México. La información pública sobre el contenido de estas rondas es limitada, pero reportes públicos y documentos de análisis coinciden en que la primera ronda se concentró en seguridad económica, reglas de origen y sectores industriales clave, particularmente autos, acero y aluminio. La segunda ronda habría dado seguimiento a reglas de origen, seguridad económica, agricultura e industria automotriz, además de acordar la creación de un comité para mejorar la compatibilidad regulatoria del T-MEC.

Una guía clave sobre los temas que preocupan a Estados Unidos y debe revisar México la provee el USTR en su [National Trade Estimate Report \(NTE\) 2026](#) identificando barreras no arancelarias al comercio y a la inversión en

México. El NTE 2026 identifica preocupaciones en materia de propiedad intelectual, telecomunicaciones, regulación sanitaria y fitosanitaria, contratación pública, facilitación comercial y certidumbre regulatoria para la inversión, particularmente en sectores donde persiste una fuerte participación estatal.

Escenarios y valoración. Continuidad condicionada

Tal como anticipamos desde BBVA Research, Estados Unidos decidió no confirmar la extensión del T-MEC durante la revisión del 1 de julio. Este resultado coincide con nuestro [escenario base](#) y no modifica nuestra evaluación de que el tratado seguirá vigente hasta 2036 mientras continúe el proceso de revisiones anuales. La reacción de los mercados confirma que el resultado era ampliamente esperado. Tras el anuncio del 1 de julio, ni el tipo de cambio peso-dólar ni las medidas de riesgo país de México registraron movimientos significativos atribuibles a la decisión sobre el T-MEC. Este comportamiento sugiere que los inversionistas ya descontaban un escenario en el que EUA no confirmaría la extensión del acuerdo en esta primera revisión, manteniendo vigente el tratado y el proceso de negociación.

Asimismo, se confirma que el escenario actual continúa siendo favorable para México, ya que el país mantiene uno de los niveles de protección comercial más bajos entre los principales socios comerciales de Estados Unidos, lo que preserva una ventaja competitiva para las exportaciones mexicanas hacia ese mercado.

VOLATILIDAD DEL TIPO DE CAMBIO MXN/USD
(PORCENTAJE %, CIFRAS AL 2 DE JULIO 2026)



Fuente: BBVA Research / Bloomberg. Nota: Volatilidad implícita en los contratos de opción ATM a 1 mes; el área sombreada indica la desviación del promedio histórico.

MEDIDAS DE RIESGO PAÍS MÉXICO
(PUNTOS PORCENTUALES, CIFRAS AL 2 DE JULIO 2026)



Fuente: BBVA Research / Bloomberg. CDS: Credit Default Swap del soberano mexicano.

Desde una perspectiva de economía política, existen al menos tres factores que podrían reducir los incentivos para una extensión inmediata: 1) la conveniencia de preservar capacidad de negociación frente a sus socios comerciales, 2) la necesidad de mantener flexibilidad estratégica en un entorno internacional cada vez más condicionado por la competencia geopolítica y 3) consideraciones de política interna.

Llevar el proceso a revisiones anuales funciona como una herramienta de negociación al conservar el tratado y sus beneficios, pero mantiene presión sobre México y Canadá para obtener concesiones puntuales, particularmente en temas regulatorios y no arancelarios. Esta estrategia de Estados Unidos mantiene viva la incertidumbre regulatoria y permite utilizar el mecanismo de revisión como una palanca para negociar reglas de origen más estrictas, un mayor

control sobre insumos provenientes de China, compromisos laborales más exigentes, temas energéticos y objetivos vinculados a seguridad fronteriza y combate al narcotráfico.

Las consideraciones de política interna también favorecen una postura de cautela respecto a una extensión inmediata. De cara a las elecciones intermedias de 2026, la administración Trump enfrenta incentivos para mostrar resultados tangibles en materia comercial, migratoria y de seguridad fronteriza. Mantener abierta la revisión del T-MEC permite presentar el proceso como una negociación en curso de la que aún pueden obtenerse concesiones adicionales por parte de los socios comerciales de Estados Unidos. Al mismo tiempo, el complejo entorno geopolítico, marcado por los conflictos en Medio Oriente y otras prioridades de política exterior, aumenta el valor de conservar instrumentos de negociación flexibles que permitan vincular objetivos económicos, industriales y de seguridad nacional sin comprometer anticipadamente el margen de maniobra de la administración.

Este escenario no equivale a una ruptura del acuerdo. Incluso sin una extensión inmediata, el T-MEC permanecerá vigente hasta 2036 y las preferencias arancelarias continuarán aplicándose para los bienes que cumplen con las reglas de origen del tratado. En la práctica, esto implicaría una continuidad operativa del acuerdo, aunque bajo un entorno de mayor incertidumbre política y regulatoria.

México conserva además una posición relativa favorable frente a otros socios comerciales de Estados Unidos. Las exportaciones mexicanas hacia ese mercado crecieron 5.8% en 2025, consolidando a México como el principal socio comercial de Estados Unidos y origen de más del 15% de sus importaciones de mercancías. La creciente integración productiva entre ambos países, particularmente en sectores como automóviles, equipo eléctrico, dispositivos médicos, maquinaria y manufacturas avanzadas, limita la probabilidad de una ruptura abrupta.

En conjunto, estos elementos sugieren que el escenario más probable no es una ruptura del acuerdo, sino de una continuidad. Bajo este escenario, el T-MEC seguiría operando y preservando sus beneficios fundamentales, mientras que las revisiones anuales funcionarían como un mecanismo permanente de negociación sobre temas comerciales, regulatorios, industriales y de seguridad. En nuestra opinión, la revisión de 2026 debe entenderse menos como un riesgo de terminación del T-MEC y más como el inicio de un periodo prolongado de negociación política. El principal costo para empresas e inversionistas no sería la pérdida del acceso preferencial al mercado estadounidense, sino la persistencia de incertidumbre regulatoria y comercial durante los próximos años.

ESCENARIOS ANTE LA REVISIÓN DEL T-MEC EL 1 DE JULIO 2026



Fuente: BBVA Research

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web www.bbvarresearch.com.